

Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2025.

En la fecha se deja constancia que la resolución número No 053 de 08 de julio de 2025, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 096 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y SANDRA CLAUDIA CHINDOY JAMIOY”**., proferido por **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**, representado legalmente por **LUISA MARÍA RAMÍREZ RIASCOS**, en su calidad de **ALCALDESA ANTONIO NARIÑO**, quedó en firme y legalmente ejecutoriada el día cuatro (04) de septiembre de 2025, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), conforme a lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la Ley 1437 de 2011, una vez notificada el día diecinueve (19) de agosto de 2025, mediante el correo electrónico: sandrachindoy@02gmail.com - sandrachindoy2015@gmail.com, indicándosele al notificado que contra el referido acto administrativo procedía el recurso de reposición, sin que se hiciera uso del recurso de la vía gubernativa, razón por la cual la Resolución N° 053 de 08 de julio de 2025, queda en firme.



LUISA MARÍA RAMÍREZ RIASCOS
Alcaldesa Local Antonio Nariño
Ordenadora del Gasto FDLAN

Anexos: N/A

Revisó y Aprobó: Angie Jennifer Rivera Henao – Contratista de Despacho FDLAN *ARH*

Revisó: Inés Carolina Betancourt Joya – Profesional Especializado 222-24 FDLAN *Carolina Betancourt Joya*

Revisó: Carlos Andrés Merizalde – Abogado Contratista FDLAN *Merizalde*

Proyectó: Cristian Daniel López Pineda – Contratista FDLAN. *[Signature]*